H.C.D. MUN. DE BASAVILBASO
FOLIO
001.682

Expediente N° 001.682 - H.C.D. Libro 02- Folio 196 - Año 2025

Expediente N° 245.787- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1214- Año 2025

13

245787

ORDENANZA Nº 813- 2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
-O R D E N A N Z A-

ARTICULO 1°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del año 2025 en la suma de $ 291.556.989,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100) de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Cálculo de Recursos.....$ 291.556.989,00

- Coparticipación Nacional (Cta.1052).....$ 275.027.315,00

- Coparticipación Provincial (Cta.1053).....$ 16.529.674,00.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2025 en la suma de $ 291.556.989,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100) de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Personal Planta Permanente .....$ 2.000.000,00

Finalidad: 1

Función: 20

Cuenta Adicionales 243

Subcuenta 2017 (Reemplazos).....$ 2.000.000,00

INCREMENTAR

Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes.....$ 289.556.989,00.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones Pte. Juan Domingo Perón-

-BASAVILBASO, 02 de Septiembre de 2025-

-Ordenanza Nº 813/2025-

MEDINA MARIANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Municipalidad de Basavilbaso
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TULIAN MARICEL EVANGELINA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Municipio de Basavilbaso
Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 1827.25 -D.E.M.B. – PROMULGANDO ORDENANZA N° 813/25.-

Basavilbaso (E.R), 08 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 813/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 02 de septiembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.682/25, F° 196, L 02-H.C.D. y Expte. N°245.787/25, F°1214, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2025 en la suma de $291.556.989,00.-

QUE, a fs. 15 obra dictamen N°182/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 813/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 02 de septiembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.682/25, F° 196, L 02-H.C.D. y Expte. N°245.787/25, F°1214, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
Departamento Ejecutivo
ENTRE RIOS

MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso